COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 02/2013

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 19 de febrero de 2013

Ref. : "Servicio de instalación de cableados y acondicionadores de aire" – PAC Nº 252.377

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de instalación de cableados y acondicionadores de aire" con ID Nº 252.377 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 8 I/13 de fecha 22 de enero de 2013.

Para la realización del Llamado, en fecha 7 de febrero del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 303.803.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 12 de febrero de 2013 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 089/2013 a las siguientes empresas: Integral Ingeniería S.R.L., Electromecánica Industrial y Comercial S.A., Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A., Gerenciamiento Proyectos Tecnológicos y Procoda Ingeniería S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 18 de febrero del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Buen Aire S.A., Servitek Ingeniería y Servicios, Oura S.R.L., Diamante Comunicación e Informática, Tes Ingeniería y Comtel S.R.L., y a las 10:10 horas se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados, según consta en el Acta Nº 03/2013.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de*

evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		BUEN AIRE S.A.	SERVITEK	OURA S.R.L.	DIAMANTE	TES INGENIERIA	COMTEL S.R.L.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)

Como se observa en el cuadro anterior, todas las oferentes cumplieron con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las mismas:

Documentos de carácter formal		BUEN AIRE S.A.	SERVITEK	OURA S.R.L.	DIAMANTE	TES INGENIERIA	COMTEL S.R.L.
		Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI	SI (SIPE)	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI	NO	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI (SIPE)	SI	SI	SI	SI (SIPE)	SI (SIPE)
6	Copias de certificados o contratos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	Certificado de visita técnica o declaración jurada de conocer las condiciones del Llamado	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Especificaciones técnicas	SI	SI	SI	SI	SI	SI

La empresa Servitek no presentó el Formulario de IVA, y de acuerdo a la Constancia del SIPE presentada por la misma, dicho documento se encuentra en **Estado Vencido**. Por este motivo, hemos solicitado la presentación de una copia vigente del documento mencionado vía nota CNV/ADM Nº 112/2013 de fecha 18 de febrero de 2013.

Sobre el punto, mencionamos que dicha empresa no presentó lo solicitado en el plazo concedido. Al respecto, indicamos que si bien el formulario de IVA es un documento de carácter formal su presentación es obligatoria. Asimismo, el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 establece *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*. Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por Servitek en el presente Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales y formales se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **BUEN AIRE S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 14.625.000 (guaraníes catorce millones seiscientos veinticinco mil) IVA incluido, por los ítems 2, 3 y 4 del Llamado.

La oferta de esta empresa se presentó con errores aritméticos en el ítem 2. Respecto a los errores en la oferta, el art. 59 del Decreto Nº 21909/03 establece que *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecido en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica"*, por lo que por Nota CNV/ADM Nº 111/2013 se informó de dicha situación al oferente. En respuesta, según Expte. con Mesa de Entrada CNV Nº 260, el oferente aceptó la corrección de la oferta. De esta forma, la oferta de Buen Aire S.A. quedó en la suma indicada en el párrafo anterior.

2) **OURA S.R.L.:** presentó una oferta total de Gs. 13.170.000 (guaraníes trece millones ciento setenta mil) IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Llamado.

3) **DIAMANTE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA;** presentó una oferta total de Gs. 5.714.000 (guaraníes cinco millones setecientos catorce mil) IVA incluido, por los ítems 1 y 5 del Llamado.

4) **TES INGENIERÍA:** presentó una oferta total de Gs. 28.890.000 (guaraníes veintiocho millones ochocientos noventa mil IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3,4 y 5 del Llamado.

5) **COMTEL S.R.L.:** presentó una oferta total de Gs. 19.000.000 (guaraníes diecinueve millones) IVA incluido, por los ítems 1 y 2 del Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 03/2013 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio adjudicar en el Llamado "Servicio de instalación de cableados y acondicionadores de aire" – ID Nº 252.377, a las siguientes empresas:

OURA S.R.L., por un monto total de **Gs. 10.920.000 (guaraníes diez millones novecientos veinte mil)** IVA incluido, para la prestación de los servicios solicitados en los ítems 1, 2, 3 y 5 del Llamado, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja cumpliendo con las especificaciones.

BUEN AIRE S.A., por un monto total de **Gs. 1.815.000 (guaraníes un millón ochocientos quince mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio solicitado en el ítem 4 del Llamado, según lo solicitado en las especificaciones técnicas, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja cumpliendo con las especificaciones.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla	Guido Mora	César Godoy	Norma de Romero

AD ACOMPAÑAR SUGERENCIAS CNV. PARA CORROBORAR CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

19/02/13